

Expediente: **5571/24**

Carátula: **GOMEZ ESTEBAN ALEJANDRO RAMON C/ GOMEZ LEANDRO ESTEBAN Y OTROS S/ ALIMENTOS- CESE**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**

Tipo Actuación: **BENEFICIO PARA MEDIAR SIN GASTO**

Fecha Depósito: **21/11/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GOMEZ, JUAN PATRICIO-DEMANDADO/A

27290605895 - RUIZ FLORES, MARIA CECILIA-MEDIADOR INTERVINIENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 5571/24



H101011888126

CASO: GOMEZ ESTEBAN ALEJANDRO RAMON c/ GOMEZ LEANDRO ESTEBAN Y OTROS s/ ALIMENTOS- CESE LEGAJO N°: 5571/24 .

Iniciado: 08/08/2024

San Miguel de Tucumán, 19 de noviembre de 2024

VISTO: la solicitud del beneficio para mediar sin gastos solicitado en la causa de la referencia, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los recaudos exigidos por los arts. 79 y 80 del NCPCT con la declaración jurada e informes obrantes en autos.

La Fiscalía Civil, Comercial y del Trabajo dictamina que en base al análisis de las condiciones que constan en autos, corresponde otorgar el Beneficio para Mediar sin gastos.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 27 de la Ley 7.844 y sus modificatorias;

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio para mediar sin gastos en la presente causa, en los términos del art. 85 NCPCT y concordantes; y de la Ley N° 7844 y sus modificatorias a **JUAN PATRICIO GOMEZ (DNI: 44979007)**; por las razones expuestas en el considerando.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a **CACERES, MAYRA ADRIADNA - M.P. N°10496**.

III) HAGASE SABER.MRDVVA5571/24

Actuación firmada en fecha 20/11/2024

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.